

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «San Carlos» de Málaga (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Madre Superiora «Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri», de Córdoba, en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «San Carlos», a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Málaga (capital), en la calle de Calvo Sotelo, número 6, el Consejo Escolar Primario «San Carlos», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora «Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri», del Colegio San Carlos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Capellán y una Maestra nacional que regente Escuela del Patronato, que actuará de Secretaria.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la citada localidad y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario «V Tercio de la Guardia Civil», de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del Reglamento que presenta dentro de plazo el Consejo Escolar Primario «V Tercio de la Guardia Civil», de Córdoba, constituido por Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes del mismo, que aconseja la continuación del Consejo Escolar Primario, y examinado el proyecto de Reglamento, que se encuentra conforme a la Orden ministerial de 23 de enero último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento del Consejo Escolar Primario «V Tercio de la Guardia Civil», de Córdoba, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronatos.

2.º Se suprime la unidad de niñas, de Córdoba (capital), concedida por Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por no considerarla necesaria el Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de julio 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario «Sagrados Corazones», de Sóller (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento que presenta dentro del plazo el Consejo Escolar Primario «Sagrados Corazones», de Sóller (Baleares), constituido por Orden ministerial de 5 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Inspección Provincial sobre el funcionamiento de la Escuela Graduada de tres unidades de niños, sita en la calle Isabel II, de Sóller, que aconseja la continuación del Consejo Escolar Primario, y examinado el proyecto de Reglamento, que se encuentra conforme a la Orden ministerial de 23 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento del Consejo Escolar Primario «Sagrados Corazones», de Sóller (Baleares), uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se dispone el comienzo de actividades docentes en el próximo año académico 1967-68, de 19 Institutos Nacionales de Enseñanza Media y 55 Secciones Delegadas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de creación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos, cuyas actividades docentes han de comenzar en el próximo año académico 1967-68,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mencionados a continuación comenzarán sus actividades administrativas el día 1 de septiembre del presente año y las académicas el 1 de octubre:

1. Alcira, mixto.
2. Avilés, masculino.
3. Avilés, femenino.
4. Barcelona «Emperador Carlos», masculino.
5. Barcelona «San José de Calasanz», masculino.
6. Don Benito-Villanueva de la Serena, mixto.
7. Elbar, mixto.
8. Elda-Petrel, mixto.
9. Guecho, mixto.
10. La Estrada, mixto.
11. Madrid «Tirso de Molina», mixto.
12. Morón de la Frontera, mixto.
13. Orihuela, mixto.
14. Portugalete, mixto.
15. Sabadell-Tarrasa, masculino.
16. Sabadell-Tarrasa, femenino.
17. Sevilla «Martínez Montañés», masculino.
18. Valencia «Distrito Marítimo», masculino.
19. Villena, mixto.

2.º El día 1 de octubre próximo iniciarán su funcionamiento las Secciones Delegadas que se citan, adscritas a los Institutos que se mencionan:

1. Almadén, mixta.—Ciudad Real (F).
2. Almansa, mixta.—Yecla.
3. Almendralejo, mixta.—Mérida.
4. Almoradí, mixta.—Orihuela.
5. Aller, mixta.—Mieres.
6. Arenas de San Pedro, mixta.—Avila.
7. Avilés, masculina (B de la Luz).—Avilés (M).
8. Avilés, femenina (B. de la Luz).—Avilés (F).
9. Astorga, mixta.—Astorga.
10. Baena, mixta.—Cabra.
11. Benavente, femenina.—Zamora (F).
12. Cabeza de Buey, mixta.—Peñarroya-Pueblonuevo.
13. Cacabelos, mixta.—Ponferrada.
14. Caudete, mixta.—Yecla.
15. Ceuta, masculina.—Ceuta.
16. Ciempozuelos, mixta.—Aranjuez.
17. Cocentaina, mixta.—Alcoy.
18. Colmenar Viejo, mixta.—Madrid «Cardenal Cisneros».
19. Collado-Villalba, mixta.—Madrid «Cardenal Cisneros».
20. Cullera, mixta.—Valencia «San Vicente Ferrer».
21. Dos Hermanas, mixta.—Sevilla «San Isidoro».